

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES NACIONALES**



**SUBDIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN  
DEL  
PATRIMONIO  
ESTATAL**

**RESOLUCIÓN N° 0859-2021/SBN-DGPE-SDAPE**

San Isidro, 1 de septiembre del 2021

**VISTO:**

El Expediente n.º 556-2021/SBNSDAPE que sustenta la solicitud presentada por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** representado por el señor Jorge Alexander Medina Burga Gerente de Administración, mediante el cual presenta el **EXPEDIENTE DEL PROYECTO** en cumplimiento a lo dispuesto en la artículo 2º de la Resolución n.º 616-2019/SBN-DGPE-SDAPE con el cual se aprobó la afectación en uso del predio de 5 754,14 m<sup>2</sup> que forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en el lote A-2, Kartodromo de Santa Rosa, Distrito Santa Rosa, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida n.º 13887820 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral n.º IX – Sede Lima, anotado con CUS n.º 107002, en adelante “el predio”, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (en adelante el “TUO de la Ley”), y su Reglamento aprobado por el D.S. n.º 008-2021-VIVIENDA (en adelante “el Reglamento”).

2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43º y 44º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales<sup>1</sup> (en adelante “ROF de la SBN”), la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SDAPE, es el órgano competente en primera instancia, para sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN, procurando con ello una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor.

3. Que, mediante Resolución n.º 616-2019/SBN-DGPE-SDAPE del 24 de julio del 2019 (en adelante “la Resolución”) esta Subdirección aprobó la afectación en uso de “el predio” a favor de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** con la finalidad de que lo destine a la ejecución del proyecto denominado “Nuevo Local del Archivo para la Contraloría General de la República” disponiéndose en su artículo segundo que dicha entidad en el plazo de dos (02) años cumpla con la presentación del expediente del proyecto bajo sanción de extinguirse la afectación en uso.

4. Que, cabe indicar que “la Resolución” se encuentra inscrita en el asiento D00003 de la 13887820 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral n.º IX – Sede Lima, asimismo, en dicho asiento se encuentra la carga para que en el plazo de dos (02) cumpla con la presentación del expediente del proyecto;

5. Que, mediante Oficio n.° 00314-2021-CG/GAD presentado el 19 de mayo del 2021 (S.I. n.° 12510-2021) el señor Jorge Alexander Medina Burga Gerente de Administración de la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** (en adelante “el administrado”) remite el expediente del proyecto denominado: Construcción del archivo central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa, departamento de Lima, el mismo que se encuentra visado por el ingeniero economista Carlos Moina Choque y la economista Lilian Marlene López Suarez Jefa de la Unidad Ejecutoria 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades de la Contraloría General de la República;

6. Que, el artículo 151° del “Reglamento” dispone que por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público;

7. Que, el numeral 153.6 del artículo 153° del “Reglamento” dispone que cuando la solicitud se sustente en un plan conceptual, la resolución que aprueba la afectación en uso establece como obligación que en un máximo de dos (02) años, la afectataria presente el expediente del proyecto, bajo apercibimiento de extinción de la afectación en caso de incumplimiento. De cumplirse dicha obligación dentro del plazo previsto, la entidad emite nueva resolución estableciendo el plazo para la ejecución del proyecto, conforme al cronograma fijado en éste;

8. Que, en ese sentido con la emisión de “la Resolución” se generó como carga u obligación la presentación del expediente del proyecto de desarrollo el mismo que debe estar aprobado o visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: denominación, descripción, finalidad, objetivo y alcances del proyecto, indicación de beneficiarios, justificación de la dimensión del área solicitada, planos de distribución y memoria descriptiva del proyecto, cronograma general de la ejecución del proyecto y plazo para su culminación, presupuesto estimado y la forma de financiamiento, conforme se establece en el sub numeral 1) del numeral 153.4) del artículo 153° de “el Reglamento”;

9. Que, mediante Oficio n.° 04872-2021/SBN-DGPE-SDAPE del 08 de junio del 2021 (en adelante “el Oficio”) notificado el 10 de junio del presente se solicitó a “el administrado” se sirva aclarar si el proyecto denominado “Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima” se refiere o no al proyecto indicado en la Resolución n.° 0616-2019/SBN-DGPE-SDAPE dado que no coincide la denominación del expediente del proyecto, asimismo, aclarar respecto a la documentación técnica en la cual no coincide con el área otorgada; y debe adjuntar el cronograma general de la ejecución del proyecto indicando plazo de culminación, presupuesto y financiamiento el cual no se visualiza; para lo cual se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificado el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 172° del TUO de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, a fin de que presente lo solicitado por esta Subdirección, bajo apercibimiento de continuar con el trámite correspondiente con la documentación;

10. Que, mediante Oficio n.° 00346-2021-CG/GAD del 24 de junio del 2021 “el administrado”, dentro del plazo otorgado da respuesta a “el Oficio” e indica lo siguiente:

10.1. La denominación “Construcción del archivo central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa, departamento de Lima”, el cual fue presentado con el expediente del proyecto, se refiere al proyecto denominado “Nuevo local de archivo para la Contraloría General de la República”, presentado en el plan conceptual.

10.2. Sobre la no coincidencia del área mencionada en el Expediente del Proyecto, indica que se ha procedido a actualizar la documentación subsanando la información correspondiente al área de intervención del proyecto la misma que es de 5 754 14 m<sup>2</sup>, conforme al área indicada en la Resolución N° 616-2019/SBN-DGPE-SDAPE, para lo cual adjunta el expediente actualizado del proyecto “Construcción del archivo central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa, departamento de Lima” en formato digital y con los visados del área competente.

10.3. Sobre el cronograma general de ejecución, presupuesto y financiamiento, adjunta el cronograma general de ejecución del proyecto en un formato más amplio y con los visados del área competente. En cuanto al presupuesto del proyecto indica que es de **siete millones**

**ochenta y siete mil treinta y ocho y 95/100 soles (S/7,087,038.95)** y con relación al financiamiento del proyecto es con recursos de endeudamiento a través de una operación de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

11. Que, mediante Oficio n.° 000383-2021-CG/GAD presentado el 27 de julio del 2021 (S.I. n.° 1962-2021) y el Oficio n.° 00487-2021-CG/GAD presentado el 27 de agosto del 2021 (S.I. n.° 22438-2021) “el administrado” reitera su solicitud de presentación del expediente del proyecto;

12. Que, en ese sentido resulta evidente que la pretensión de “el administrado” es cumplir con la presentación del expediente del proyecto; en consecuencia, corresponde a esta Subdirección evaluar si “el administrado” ha cumplido con presentarlo dentro del plazo otorgado en “la Resolución” y si los documentos remitidos cumplen con las formalidades establecidas en el considerando octavo de la presente resolución:

**12.1. La solicitud de Expediente técnico ha sido presentada dentro del plazo otorgado en “la Resolución”:**

Al respecto, conforme se advierte en los antecedentes administrativos que obran en esta Superintendencia, “la Resolución” fue notificada por la Unidad de Trámite Documentario el 06 de agosto del 2019 conforme consta en la Notificación n.° 01655-2019/SBN-GG-UTD del 02 de agosto del 2019 y la solicitud de presentación del Expediente del Proyecto fue presentada el 19 de mayo del 2021; en consecuencia, la solicitud ha sido presentado dentro del plazo otorgado;

**12.2. Se encuentre aprobado o visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante**

De la revisión del proyecto denominado: Construcción del archivo central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa, departamento de Lima se encuentra visado por el ingeniero economista Carlos Moina Choque y la economista Lilian Marlene López Suarez Jefa de la Unidad Ejecutoria 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades de la Contraloría General de la República; en consecuencia, se cumple con lo dispuesto;

**12.3. Respecto del Expediente del Proyecto:**

**a) Denominación:**

Se ha cumplido con dicha formalidad, toda vez que, “el administrado” ha indicado que el proyecto de denomina: Construcción del archivo central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa, departamento de Lima;

**b) Descripción:**

“El administrado” ha indicado que el proyecto consiste en la construcción y equipamiento del nuevo archivo central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa en Lima, donde se concentraran de manera integral y articulada todos los procesos asociados a los servicios que brinda el archivo central a nivel institucional;

**c) Finalidad:**

“El administrado” ha indicado que el propósito que se persigue con la ejecución del proyecto es mejorar los servicios que brinda el archivo central a nivel institucional para contribuir a la mejora de los servicios de control gubernamental;

**d) Objetivo**

“El administrado” ha indicado como objetivo central que los usuarios del Archivo Central de la Contraloría General de la República podrán acceder a los servicios que se brinda, en adecuadas condiciones (infraestructura, mobiliario, equipamiento, e intangibles) y cumpliendo con los estándares de calidad requeridos;

#### **e) Alcances del Proyecto**

“El administrado” indica que, para materializar el objetivo central, el proyecto abarca las siguientes acciones específicas:

- Construcción del nuevo Archivo Central en un área de 5,754.14 m<sup>2</sup>, con una distribución de ambientes en base al dimensionamiento técnico elaborado.
- Adquisición de mobiliario y equipamiento adecuado, en función al análisis de procesos para la prestación de servicios.
- Dotación de tecnologías de la información y la comunicación como soporte para la prestación de servicios.

#### **f) Indicación de Beneficiarios**

“El administrado” indica que los usuarios de los servicios del Archivo Central representan los beneficiarios directos del proyecto, los cuales son los auditores de la Contraloría General de la República quienes requieren los servicios de apoyo del Archivo Central para la prestación de servicios misionales de control gubernamental.

#### **g) Justificación de la Dimensión del área solicitada:**

“El administrado” indica que la ejecución del proyecto en el área afectada en uso ayudará a reducir la problemática de infraestructura, equipamiento y otros, toda vez que, actualmente no cuentan con una infraestructura adecuada que permita prestar los servicios del Archivo Central lo cual limita el apoyo a los servicios misionales de control.

#### **h) Planos de distribución y Memoria Descriptiva del Proyecto**

“El administrado” ha cumplido con adjuntar memoria descriptiva y planos de distribución elaborado por el arquitecto Paul Norabuena Ramos con CAP n.º 5741.

#### **i) Cronograma general de la ejecución del proyecto y el plazo para su culminación**

“EL administrado” ha cumplido con remitir el diagrama GRANT visado por el ingeniero economista Carlos Moína Choque y la economista Lilian Marlene López Suarez Jefa de la Unidad Ejecutoria 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades de la Contraloría General de la República en el que se indica que el inicio de la ejecución del expediente técnico del proyecto comienza el 26 de julio del 2021 y **culmina con la ejecución (plazo según estudio de preinversión) el 13 de marzo del 2023.**

#### **j) Presupuesto estimado y la forma de financiamiento:**

“El administrado” indica que la “Construcción del Archivo Central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa – Lima” constituye una acción a incorporarse en el Componente 4 del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública” con CUI 2412703, el cual es financiado con recursos de endeudamiento a través de una operación de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Asimismo, que el presupuesto estimado asciende a **Siete millones ochenta y siete mil treinta y ocho y 95/100 soles (S/7,087,038.95)**

**13.** Que, en virtud a lo expuesto en el décimo segundo considerando de la presente resolución ha quedado demostrado que “el administrado” ha cumplido con presentar el Expediente del Proyecto el cual contiene las especificaciones detalladas el sub numeral 1) del numeral 153.4) del artículo 153º de “el Reglamento”; en consecuencia, corresponde levantar la carga contenida en el Asiento D00003 de la partida registral n.º 13887820 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral n.º IX – Sede Lima, anotado con CUS n.º 107002;

14. Que, asimismo, de conformidad con el numeral 153.6 del artículo 153° de “el Reglamento” corresponde establecer una nueva obligación a “el administrado”; en consecuencia, **dicha entidad tiene como plazo para culminar con la ejecución del proyecto denominado: Construcción del archivo central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa, departamento de Lima hasta el 13 de marzo del 2023** conforme a como lo ha detallado en el Cronograma general presentado bajo sanción de extinguirse la afectación en uso;

15. Que, se deberá comunicar a la Subdirección de Supervisión lo resuelto en la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el “TUO de la Ley”, “el Reglamento”, “ROF de la SBN”, “TUO de la LPAG”, “la Directiva”, Resolución n.° 005-2019/SBN-GG y el Informe Técnico Legal n.° 01044-2021/SBN-DGPE-SDAPE del 31 de agosto del 2021.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Disponer el levantamiento de la carga contenida en la Resolución n.° 616-2019/SBN-DGPE-SDAPE del 24 de julio del 2019 inscrita en el asiento D00003 de la partida registral n.° 13887820 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral n.° IX – Sede Lima, anotado con CUS n.° 107002.

**SEGUNDO:** La **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** deberá destinar el predio afectado en uso mediante la Resolución n.° 616-2019/SBN-DGPE-SDAPE del 24 de julio del 2019 a la ejecución del proyecto denominado Construcción del archivo central de la Contraloría General de la República en el distrito de Santa Rosa, departamento de Lima, debiendo culminar la ejecución del citado proyecto el **13 de marzo del 2023** bajo sanción de extinción, de conformidad con el numeral 2° del artículo 155° del Reglamento de la Ley n.° 29151.

**TERCERO:** Comunicar lo resuelto a la Subdirección de Supervisión de esta Superintendencia, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**CUARTO:** El Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima deberá inscribir lo resuelto en la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SBN.-**

**Visado por:**

**SDAPE**

**SDAPE**

**Firmado por:**

**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL**